

Villa de Merlo, 27 de marzo de 2020

VISTO:

El Expediente N° 11-001-2020; el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES; el Acta I del Consejo Superior del día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RECTORA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 51 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, dictó *ad referendum* de este CONSEJO SUPERIOR, la Resolución Rectoral N° 181/2020, con fecha 20 de marzo de 2020.

Que en su 1ª Sesión Ordinaria de 2020, celebrada en el día de la fecha, este CONSEJO SUPERIOR ha tratado la mencionada Resolución Rectoral y asuntos relacionados a la situación de emergencia originada por la pandemia mundial de coronavirus (COVID-19).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA ha tomado la debida intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que otorga los artículos 42, 48 y concordantes del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º — Convalidar en un todo la Resolución Rectoral N° 181/2020 dictada por la Señora Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 20 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º — Facultar a la Señora Rectora a poner a disposición de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, los edificios, instalaciones, equipamiento y demás bienes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, que sean necesarios para atender la situación de emergencia existente.

ARTÍCULO 3º — Facultar a la Señora Rectora a modificar y/o dictar los Reglamentos que resulten necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades de docencia, investigación, extensión, vinculación, transferencia, cooperación y gestión de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, mientras dure la emergencia declarada en la Resolución Rectoral N° 181/2020.

ARTÍCULO 4º — Facultar a la Señora Rectora a modificar el Calendario Académico aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 022/2019.

ARTÍCULO 5º — Facultar a la Señora Rectora a ejercer las atribuciones del artículo 41, incisos c), d), f), g), ñ), q), s), v) y w) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, mientras dure la emergencia declarada en la Resolución Rectoral N° 181/2020.

ARTÍCULO 6º — Facultar a la Señora Rectora a delegar las facultades dispuestas en los artículos precedentes, en las DIRECCIONES GENERALES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS y/o en las SECRETARÍAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES, mientras dure la emergencia declarada en la Resolución Rectoral N° 181/2020.

ARTÍCULO 7º — Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR N° 001/2020